

Montepío la tarjeta de identificación hasta el día 26 del mes actual.

La comparecencia podrá ser personal ó por representación otorgada por escrito con la firma del que haga la delegación y sello y firma del Subdelegado de Medicina del distrito á que pertenezca, sin cuyo requisito será nula.

Cada representación otorgada se contará para todos los efectos como un voto.

Si el que diere su representación hubiera suscrito algún boletín á favor de la liquidación, en cumplimiento de la Real orden de 19 de Julio de 1909, este voto se considerará como ratificado si no le modificare en el plazo de veinte días, á partir de la publicación de esta Real orden, ó concediendo nueva representación en contrario sentido á otro asociado que concurra á la Asamblea;

4.º La Comisión administrativa especial, en funciones actualmente, podrá tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, con voz pero sin voto, poniendo á disposición de ésta para su examen, los libros de contabilidad y dando á conocer los detalles con ella relacionados;

5.º Las votaciones serán nominales, y para tomar acuerdo, será necesaria la mayoría de los votos que representen los presentes, sumados á los emitidos conforme al apartado 4.º del número 3.º precedente;

6.º Los acuerdos tomados en la Asamblea se elevarán á este Ministerio, á los quince días de adoptados, para su conocimiento y resoluciones que procedan;

7.º Una vez aprobada la propuesta de nuevo organismo que haya de hacerse cargo de la liquidación del Montepío, ó de su administración, en la forma que se acuerde, la Comisión administrativa especial que hoy funciona, la hará entrega, bajo el inventario duplicado que firmarán ambos organismos, de todo lo concerniente á los documentos, papeles, etc., que hoy están bajo su custodia;

8.º Caso de llegarse á la liquidación, ésta deberá practicarse en lo que reste de año, y este Ministerio se reserva la facultad de nombrar un Inspector que inspeccione los trabajos del organismo, designado por la Asamblea. Los documentos acreditativos de la liquidación deberán entregarse en el Ministerio antes del último día del mes de Enero de 1911;

9.º La Superioridad general de Sanidad interior interesará de las Compañías de Ferrocarriles que se faciliten, á los asambleístas que acrediten esta condición, los medios de transporte más económicos necesarios para que concurran al acto que se convoca por esta Real orden; y

10. Esta disposición se publicará en la Gaceta de Madrid y en los

Boletines oficiales de las provincias, para conocimiento de los interesados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1910.—Merino.—Señor Inspector general de Sanidad interior.

(De la Gaceta núm. 281.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sesión celebrada el 25 de Agosto de 1910.

En conformidad con lo que determinan los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, convocada la Junta provincial de Instrucción pública y hora de las seis de la tarde á sesión ordinaria en el despacho del Sr. Gobernador civil, bajo la presidencia de don Manuel Gutiérrez Ballesteros, Presidente de la Excm. Diputación provincial y con asistencia de los vocales Sres. Director del Instituto, Inspector de primera enseñanza, Inspector de Sanidad, Calleja, Alegria, Galarreta y Villalobos, se leyó el acta de la sesión anterior quedando aprobada.

Seguidamente por Secretaría se dió cuenta de los asuntos puestos á la orden del día, formulándose los acuerdos que á continuación se expresan:

Participar á los Alcaldes de Melgar de Fernamental y Zazuar, que han sido devueltos los expedientes sobre conversión en graduadas de sus escuelas, por falta de condiciones legales.

Cursar á la Superioridad por conducto del Rectorado y con informe favorable: 1.º El expediente sobre arreglo escolar de Quintanarroz, supresión de Lermilla; 2.º El idem sobre continuación de la escuela de Terrazos, Ayuntamiento de las Vegas; 3.º El de Quintanilla de Rojas; y 4.º El del Ayuntamiento de Poza de la Sal, pidiendo no se creen otras dos escuelas.

Ordenar al Inspector provincial de primera enseñanza una visita extraordinaria para que informe sobre la casa-escuela del maestro de Ibeas de Juarros.

Desestimar la solicitud del maestro de Moriana, pidiendo alquileres de casa por tener casa-habitación.

Acceder á lo solicitado por el maestro de Pancorvo, para que se pague lo que se le adeuda por la diferencia entre el presupuesto y lo que paga por alquiler de casa-habitación.

Interesar del Sr. Gobernador civil, que declare la vacante de Secretario de Torrecilla del Monte, y ordenar al maestro que cese en este cargo por incompatible.

Cursar al Rectorado con informe desfavorable, de conformidad con la Inspección de Lerma, el expediente sobre aumento de sueldo y

categoría del maestro D. Eduardo Espinosa.

Pasar á informe del vocal señor Seisdedos, una Memoria sobre visita ordinaria del Inspector de Lerma.

Remitir al Sr. Inspector provincial los estados é informes de visita remitidos por el anterior señor Sánchez.

Ordenar al Alcalde la clausura de la escuela de Revilla Vallejera por amenazar ruina, y que proporcione otros locales en condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas el referido Alcalde de Revilla y el de Monasterio de Rodilla para el barrio de Santa Marina.

Solicitar de la Superioridad que se autorice al Inspector provincial de primera enseñanza para que gire una visita extraordinaria á la escuela de Rabanera del Pinar en la Zona de Lerma.

Aprobar la relación de aspirantes á maestros interinos anunciada en el Boletín oficial del 6 del corriente.

Acceder á lo solicitado por don Simeón Terán, exmaestro de Temiño, para que, previa justificación, se le pague por el Habilitado el material de adultos, de conformidad con la orden de la Subsecretaría de 20 de Julio de 1907.

Interesar de la Junta provincial de Beneficencia una copia de las escuelas de fundación existentes en Soncillo (Valle de Valdebezana) y Arijá (Alfoz de Santa Gadea.)

Quedar enterado de lo manifestado por la Junta de Calzada de Burba sobre el comportamiento del maestro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la reunión á las siete de la tarde, de que certifico.—El Gobernador Presidente interino, Mariano Zaera.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Julián Lacalle.

Burgos 6 de Octubre de 1910.—El Gobernador Presidente, Ricardo Martínez.

Diputación provincial.

Esta Corporación, en sesión de 5 del actual, acordó abrir concurso entre los propietarios de fincas urbanas en esta ciudad por un plazo de quince días naturales, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para arrendamiento de un local al que pueda ser trasladada la Escuela Normal de Maestras, sirviendo de tipo máximo la cantidad de 3'500 pesetas. Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría de la Diputación, ajustadas á las condiciones que se hallan de manifiesto en dicha dependencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que deseen tomar parte en dicho concurso.

Burgos 7 de Octubre de 1910.—El Presidente, Manuel Gutiérrez Ballesteros.

Providencias judiciales

Miranda de Ebro.

Requisitorias.

Malagón Rosel (Mariano), hijo de Bernardo y Maria, natural de Madrid, casado, horticultor, de 45 años, domiciliado últimamente en Madrid (Vallecas) y procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado.

Miranda de Ebro 7 de Octubre de 1910.—El Juez de instrucción, Luis Amado.

Kandler Mayor (Luis), hijo de Andrés y Maria, natural de Ludshut (Alemania), casado, fotógrafo, da 39 años, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado.

Miranda de Ebro 7 de Octubre de 1910.—El Juez de instrucción, Luis Amado.

Morante Moreno (Salvador), hijo de Salvador y de Fausta, natural de Sumacárcel (Valencia), soltero, comisionista, de 23 años, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado.

Miranda de Ebro 7 de Octubre de 1910.—El Juez de Instrucción, Luis Amado.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en el mes de Julio del año actual.

El día 2 quedó enterada la Corporación de haberse vendido en 75 pesetas el recela que se adquirió para la parada de caballos sementales del Estado; se acordó nombrar Comisionado para asistir el día 3 al reconocimiento de ganado doliente de sarna al Concejal D. Angel González, y para asistir el día 10 al deslinde de terrenos al Concejal D. Ramón Benito y vecino D. Ezequiel González, y que se pasen al Agente ejecutivo para su cobro todos los descubierto á fondos municipales que significan atrasos.

El 9 se acordó conceder en propiedad la era que fué de Maria Valgañón á Cándido Garcia, la de Francisco Gimenez á Ramón Molinero y la de Ramón Benito á Jerónimo Izquierdo; anunciar de nuevo vacantes para proveer en propiedad hasta la sesión del 23 al turno de antigüedad la de Jeremías Serrano, Amós Cufiádo y Margarita Martín y al de contribución las que dejan Cándido Garcia y Ramón Molinero y otra junto á Saturnino

Sancho; que se obligue por el señor Alcalde á Juan Casado á dejar la calleja que el Ayuntamiento tiene acordado al hacerle la concesión ó entenderse con el colindante don Julián del Río; á solicitud de Pedro Olalla sobre la obra que construye en la calle de los Infantes se acordó pase la Comisión de ornato á reconocerlo é informe lo procedente para la sesión siguiente; que se abonen seis peones para el arreglo del abrevadero de la Dehesa de Santa Cecilia; socorrer con cuatro pesetas á la pobre enferma Maria Peña; que para festejar la festividad de Nuestra Señora y San Roque del 15 y 16 de Agosto se encarguen los dos sermones de costumbre, y al pirotécnico de Huerta de Rey los fuegos artificiales en cantidad igual que el año anterior; que se solicite por el Sr. Presidente del Sr. Gobernador civil y en el caso que éste conceda la licencia oportuna para ello, se celebre corrida de novillos, dos de muerte como de costumbre, la tarde del 16 de Agosto y que se busque una música como en años anteriores; en vista de lo acordado por la Junta de Ledaña respecto de las cabras dolientes, se acordó que mientras no vuelvan á llegar al número de 50 estén en el término del Banyudo del puente de Rociñuelos para arriba y las hagan un redal para dormitorio en Cabezarruyal.

El 16 se aprobó el extracto de sesiones del mes de Junio y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia; al informe emitido por la Comisión de ornato respecto de la obra de Pedro Olalla de que puede alzársele la suspensión que se le impuso por la Alcaldía con las condiciones que el informe expresa y á la providencia de la Alcaldía alzándole la suspensión con dichas condiciones, la Corporación acordó quedar enterada y aprobar dicho informe y providencia de la Alcaldía; se acordó que para poder solicitar la licencia para los toros en la forma que ordena la circular del Sr. Gobernador civil del día 9, se procure por el Sr. Alcalde gestionar desde luego cuál ha de ser la cuadrilla; aceptar la proposición de la banda de música de Ezcaray y se le oficie aceptando en la forma y precio de 600 pesetas que su proposición expresa; en virtud de carta de los Sres. hijos de Vicente Rosas de fecha 13 participando que el 20 funden la campana grande, y de otra del Párroco indicando que dicha casa le manifiesta que mandará la campana de la exposición por la pequeña, pero que pesa 54 arrobas y no 50, acordando que en vez de ir Comisionado á presenciar la fundición escriba el párroco al de Adzaneta para que éste lo verifique y se diga así á la casa por fiar en su buena fé y diciéndola se acepta la campana de la exposición á calidad de pagar el exceso de las cua-

tro arrobas, mitad la Iglesia y mitad el Ayuntamiento; y por último acordó quedar enterada de haberse aprobado el acta de recuento general de la ganadería para 1911.

El 23 se acordó conceder en propiedad la era de Ramón Molinero á Pantaleón Contreras, la de Cándido García á Gerardo Heras, la de junto á Saturnino Sancho á Rogelio Vicente, la de Jeremías Serrano á Facundo Camarero, la de Margarita Martín á Teodoro Camarero y á José Serrano, la que ha arreglado por su cuenta en las de la Loma; declarar vacantes para proveer en el año próximo la de Amós Cuñado que no ha tenido solicitud, y la que deja Pantaleón Contreras en el Valle, y conceder interinamente por este año á Cirilo Benito la de Pantaleón Contreras y á Mariano Hera la denunciada por Modesto Ortiz en Campocastro; aceptar el contrato para la lidia de los dos novillos, acordada para el 16 de Agosto, con Agustín Pérez (Chicuelo), y que el Sr. Alcalde remita la solicitud de licencia al señor Gobernador con la lista de la cuadrilla de éste y demás circunstancias y documentos que exige su circular de 9 del actual; nombrar comisionado para el ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo, al agente de este Ayuntamiento D. Mariano de la Morana; y por último, se acordó suscribir solicitud para el Sr. Director General de Contribuciones y Rentas solicitando conceda á este Ayuntamiento la autorización necesaria para la formación de un nuevo amillaramiento.

El 27 se dió cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador civil de que para conceder la licencia para la corrida de novillos exige de nuevo se cumpla su circular del 9 y se acordó autorizar al Sr. Presidente para que utilizando los medios más convenientes insista de nuevo con dicha autoridad para que conceda el permiso solicitado, devolviendo al efecto las certificaciones que se acompañaron á la solicitud y que devuelve el expresado Sr. Gobernador civil.

El 30 se dió cuenta de una solicitud de D. Fernando Izquierdo, fecha 28, pidiendo de nuevo le pague el Ayuntamiento 2.758'10 pesetas del tiempo que estuvo suspenso en el cargo de médico titular interino de esta villa, y se acordó que no siendo suficiente lo manifestado por el don Fernando respecto á los haberes que han de abonárseles mientras no se reciba la resolución del recurso interpuesto por D. Leonardo Molinero contra su nombramiento y que se tiene reclamado al Sr. Gobernador civil en virtud de lo acordado en sesión de 25 de Junio último, no ha lugar al pago que interesa interin no se reciba dicha resolución y se esté á lo acordado en la citada sesión de 25 de Junio respec-

to á dicho pago; se acordó aprobar en la forma que está redactado el presupuesto extraordinario formado para cumplimiento del ordinario del año actual y que se exponga al público por 15 días; ceder á Moisés Llorente, en propiedad, la era que viene trabajando y utilizando en Campocastro; y por último, en vista de la relación de propietarios que por no tener limpiadas las regaderas de sus fincas se han limpiado á su costa por el Ayuntamiento, se acordó se expida al Depositario el oportuno cargareme para que desde luego cobre particularmente á cada uno la cantidad que en dicha relación se le señala por la comisión nombrada al efecto que la suscribe.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento y previa aprobación por éste remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal, firmo yo el Secretario el presente extracto de sesiones del mes de Julio, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Salas de los Infantes á 19 de Agosto de 1910.—León M. Huerta.—V.º B.º—El Alcalde, Pío Rojo.

Diligencia.—La arreglo yo el Secretario para hacer constar que dada cuenta al Ayuntamiento del extracto de sesiones que antecede en la que celebró el día 20 del actual, acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia según dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Salas de los Infantes 22 de Agosto de 1910.—León M. Huerta.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Villahoz.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender durante el año de 1911 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala capitular del Ayuntamiento en los días 4 y 11 de Diciembre, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que si en la primera subasta hay quien cubra el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Villahoz 10 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Juan Gutierrez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Robredo-Temiño para los días 24 y 31 del actual, á las once, respecto de vinos, aceites y aguardientes á la venta exclusiva.

El de Jaramillo-Quemado para los días 30 del actual y 6 de Noviembre, á las diez, respecto del vino, aceite y aguardiente.

El de Hormaza para los días 6 y 13 de Noviembre, á las diez, respecto de vinos, vinagres, aceites,

aguardientes y carnes frescas y saladas.

El de Villayuda para el día 23 del actual, á las once, respecto del vino, aguardiente y carnes frescas.

El de Campolara para el día 6 de Noviembre, á las diez, respecto del vino y aguardiente á la exclusiva y los demás artículos á la venta libre.

Alcaldía de Arroyal.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes.

Arroyal 10 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Pablo Velasco.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 ptas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 2

Paja de maiz.

Se vende á precio barato y en clase blanca y buena en casa de Andrés Viñas, calle de la Merced, números 6 y 8, frente al Arco de Santa María. 5—10

EL ZAMORANO

Plaza de Prim, 22.

En este acreditado establecimiento de tejidos acaba de recibirse un inmenso surtido en todos los artículos de pañería para trajes, pellizas, gabanes y capas de caballero, así como en géneros para vestidos y abrigos de señora. Todo se vende á precios de fábrica y fijos que están marcados en los mismos géneros. 3

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce.

Consulta de once á una. Plaza de la Libertad, 5, pral. 2

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1910 á 1911, en virtud de la Real orden de 31 de Agosto último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial, número 215, correspondiente al día 27 de Septiembre último.

Núm del catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas		Tasación	NOMBRES Y LÍMITES		Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasa- ción. Pésetas	Suma de las tasas. Pésetas	
				Número de árboles.	Número de estériles		de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Lanar.		Cabrio.	Vacuno	Mayor.	Cerda.			
71	Barcina de los Montes.	Molina del Portillo...	Bardal.....	>	>	>	>	Todo el monte.—Entresaca de haya joven dejando resalvos.....	>	83	150	50	30	>	80	80
74	Idem.....	Aldea del Portillo.....	Pantorra.....	>	40	40	>	Vallejo de la mina.—N. Doña Carlotia, E. Dehesa, S. tierras, O. límite de Zangandez.—Entresaca de encina y roble dejando resalvos de tres en tres metros.....	3 meses.	100	50	35	15	>	80	120
75	Idem.....	Molina del Portillo.....	Vallejo.....	>	40	40	>	Hoyo del monte.—N. Covarrubias, E. monte de Miraveche, S. tierras, O. El Valle.—Limpia y roza de encina y maleza.....	2 id...	150	50	30	10	>	80	140
77	Cascajares de Bureba.	Cascajares.....	Valmayor.....	>	20	20	>	El Robledal.—N. y O. tierras, E. camino de Santa Olalla, S. monte particular.—Poda de roble y maleza.....	3 id...	200	10	20	30	>	200	240
81	Galbarros.....	Galbarros.....	Cerrillo.....	>	100	120	>	Majadahonda.—N. camino, E. Vallejo de Valdebascones, S. Nava, O. Vallejo de Conejera.—Mata de encina.....	3 id...	300	10	10	20	>	400	520
82	Monasterio de Rodilla.	Monasterio.....	Montemayor.....	>	150	180	>	El Campo.—N. Camino, E. La Rasa, S. camino, O. camino de Quintanavides.—Roza de mata baja de encina y brezo.....	5 id...	1300	300	150	80	>	1000	1180
92	Quintanaruz.....	Quintanaruz.....	El Carrascal.....	>	200	230	>	Barzamala.—N. corta anterior, E. Carboneras y camino de Burgos, O. Espesal.—Roza de mata baja de encina.....	>	200	>	>	30	>	200	200
93	Reinoso.....	Reinoso.....	Encinar.....	>	100	100	>		3 id...	200	10	20	20	>	180	410
94	Rublacedo de Abajo..	Rublacedo.....	Capulera.....	>	100	100	>		3 id...	200	>	>	20	>	260	360
97	Rucandio.....	Ojeda.....	Hoyo Grande.....	>	>	>	>		>	60	30	10	10	>	100	100

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados. Burgos 21 de Septiembre de 1910.—El Ingeniero Jefe accidental, Ramón Lostau.

PARTIDO JUDICIAL DE LERMA

166	Cuevas de S. Clemente	Cuevas.....	Monte Mayor.....	>	100	200	>	Todo el monte.—Entresaca de 40 robles huecos é inmaderables.....	4 id...	600	>	>	>	>	900	1100
165	Idem.....	Idem.....	La Dehesa.....	>	30	30	>	Callejón.—N. Cañada, S. Tierras, E. El Tomillar, O. Campochiquito.—Poda de roble dejando guías.....	4 id...	40	>	30	20	>	120	150
167	Madrigal del Monte..	Madrigal.....	La Isa.....	>	500	500	>	Monte nuevo y Vega de San Miguel.—N. poda anterior, E. tierras, S. Vega y aguas de San Miguel, O. Alto de San Cristobal.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.....	6 id...	800	500	20	20	>	1000	1500
168	Mecerreyes.....	Mecerreyes.....	Encinar.....	>	300	600	>	Todo el monte.—Entresaca de 200 encinas inmaderables y huecas.....	4 id...	2000	>	>	>	>	120	1000
169	Retuerta.....	Retuerta y otros.....	Majadal.....	>	300	300	>	Cabeza de la Tejera.—N. tierras, E. Valle Miguel, S. Calzada, O. camino.—Arranque de tocones de enebro, malezas y hoja seca.....	6 id...	870	1200	100	20	>	300	>
170	Santibañez del Val...	Barriosuso.....	Robledal y Enebral...	>	>	>	>		>	200	50	20	20	>	200	200

Notas.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados. Observaciones.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del plan, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de los aprovechamientos de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1910 á 1911, presentarán en las oficinas del Distrito forestal las cartas de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha. Si algún pueblo desea renunciar á los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses y se procederá á la enajenación en pública subasta. En caso de que no se presentase la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el plazo mencionado que se renuncia á alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100 conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Marzo de 1905, y por los medios coercitivos señalados por la Ley. Burgos 21 de Septiembre de 1910.—El Ingeniero Jefe accidental, Ramón Lostau.